



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXV Sesión Extraordinaria
28 de septiembre de 2017

CG/E/Res.10/2017

Resolución

Grupo de trabajo abierto sobre criterios metodológicos para la elaboración de la Escala de Cuotas

La Conferencia General,

Considerando el Artículo 9 párrafo 3 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe y el Artículo 2.03.7 del Reglamento Financiero del Organismo;

Teniendo presente que la última modificación a la escala de cuotas del Organismo se realizó en 2005 durante la XIX Sesión Extraordinaria de la Conferencia General, mediante la Resolución CG/483;

Teniendo también presente que la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) al presentar la referida propuesta de modificación en 2005 reconoció la conveniencia de que los ajustes fueran los más equilibrados posibles, con el propósito de procurar un compromiso uniforme para todos los Estados Miembros (CG/597);

Recordando que la Conferencia General fijará la escala de cuotas de los Estados Miembros, teniendo en consideración los sistemas y criterios utilizados para el mismo fin por la Organización de las Naciones Unidas;

Registrando, sin embargo, que, conforme reconocido en diversas resoluciones de la Conferencia General de OPANAL (109-VI, 1979; 152-VII, 1981 y 233.X, 1987), los sistemas y criterios utilizados para el mismo fin por la Organización de Naciones Unidas tienen solamente un carácter indicativo;

Considerando que la Escala de Cuotas debería de reflejar la capacidad de pago de los Estados Miembros, y también ponderar el factor histórico, que ha sido un criterio propio de OPANAL (CG/597) y que apunta a la búsqueda de una repartición equilibrada de los compromisos presupuestarios de forma a no distorsionar el principio de corresponsabilidad de todos los estados miembros respecto al Organismo;

Reconociendo asimismo que, sin perjuicio de las disposiciones reglamentarias correspondientes, eventuales propuestas de modificación de la escala de cuotas, una vez consideradas necesarias, deben provenir de entendimientos entre los Estados Miembros.

Resuelve:

1. **Crear** un Grupo de trabajo abierto sobre criterios metodológicos para la elaboración de la Escala de Cuotas, bajo la presidencia de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) y conformado por los integrantes de la CCAAP y todos los Estados Miembros que deseen participar.
2. **Solicitar** al grupo de trabajo presentar sus conclusiones al Consejo del OPANAL en 2019, con miras a su consideración por la Conferencia General.